



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Programa especial de cooperación
técnica para Colombia (2001-2003)**

1. En su 281.^a reunión (junio de 2001), el Consejo de Administración de la OIT pidió a la Oficina que elaborase un programa de cooperación técnica sustantiva para Colombia.
2. El *Programa especial de cooperación técnica para Colombia* fue presentado a la 282.^a reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración por el Director de la Oficina Regional para las Américas, a.i., Sr. Agustín Muñoz.
3. El informe de avance que se incluye en el anexo describe las actividades desarrolladas en el marco del *Programa especial de cooperación técnica para Colombia* desde la última reunión del Consejo de Administración.

Ginebra, 21 de febrero de 2002.

Presentado con fines de información.

Anexo

I. Avance en la ejecución de las actividades

1. *Derechos humanos y derecho a la vida*

Para establecer condiciones que fortalezcan la garantía del derecho a la vida y a la integridad de los dirigentes sindicales y empresariales, por medio de la adopción de una serie de medidas que permitan aplicar sanciones a quienes atentan contra la vida de las personas que ejercitan sus derechos sindicales y gremiales, se han iniciado, y en algunos casos concluido¹, las actividades siguientes:

- la OIT encomendó a un equipo de consultores la tarea de analizar la situación general de los derechos humanos en Colombia, en particular en materia de impunidad. El objetivo de esta actividad es identificar y clasificar las dificultades que conllevan al estado de impunidad que caracteriza las investigaciones encaminadas a identificar a los responsables de los asesinatos y secuestros de dirigentes y activistas sindicales. Estos consultores también realizaron un estudio regional de los avances en casos puntuales seleccionados por las propias centrales sindicales;
- se ordenó la realización de una consultoría con el fin de diseñar un plan de formación para jueces y fiscales, cuyo objetivo es mejorar la formación y eficacia de estos funcionarios, que se ocupan de tratar los casos relativos a violaciones de derechos humanos fundamentales en el ámbito laboral². Esta actividad ya fue concluida; el plan de formación presentado es objeto de un análisis técnico por parte de la Oficina, previo a su implementación;
- la OIT — a través de su Escritorio en Bogotá — continuó participando en las reuniones del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Ministerio del Interior de Colombia, conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como en la elaboración — en forma conjunta con los representantes de los grupos vulnerables que atiende dicho Comité — de los términos de referencia y en la selección de los consultores que tendrán a su cargo la realización de un diagnóstico de las deficiencias de composición, funcionales, estructurales y presupuestarias del Comité. Con base en el diagnóstico que proporcionen los consultores, se realizará una propuesta destinada a mejorar los procedimientos de evaluación de riesgos y de las medidas de protección para los dirigentes y activistas sindicales, y también a dar seguimiento a esta actividad. La OIT, dentro del marco del *Programa especial de cooperación técnica*, se ha comprometido a coparticipar en la financiación de los consultores.

2. *Libertad sindical y promoción del derecho de sindicación*

Se está realizando un estudio sobre la situación actual de la libertad sindical y el derecho de sindicalización en Colombia para permitir visualizar los tipos y las principales características de las violaciones, restricciones o limitaciones a la libertad sindical existentes en este país, atendiendo a las particularidades de las regiones, de los sectores económicos y de las áreas pública y privada. Este análisis está siendo estudiado por las unidades técnicas de la OIT.

Se elaboró un programa de formación, capacitación y asistencia en materia de tratamiento de casos en instancia ante los órganos de control de la OIT. En forma paralela, se dotó al Ministerio de Trabajo de una base de datos organizada por temas sobre las quejas en instancia y sobre las

¹ Los trabajos de consultoría mencionados en este documento se entregarán a los mandantes una vez que haya concluido su revisión por las unidades técnicas de la OIT.

² Actividades 1.2 y 1.3, documento GB.282/5, párrafo 10 (Objetivos inmediatos).

recomendaciones formuladas para casos ya terminados, la cual se encuentra en etapa de experimentación desde enero de 2002.

3. Favorecer el desarrollo de la negociación colectiva

En 2001 se llevaron a cabo tres seminarios sobre negociación colectiva. Estos seminarios, que contaron con la participación de las centrales sindicales, tuvieron lugar en las ciudades de Cúcuta (15-17 de noviembre), Pereira (22-24 de noviembre) y Villavicencio (29 de noviembre al 1.º de diciembre). Con estas actividades se sensibilizó a más de 100 sindicalistas sobre la situación y las tendencias actuales de la negociación colectiva en distintas regiones del país.

La OIT ha encargado a dos consultores la organización de una serie de seminarios regionales para empleadores, sobre libertad de sindicación y negociación colectiva. Dichos seminarios tendrán lugar tan pronto concluya la fase de organización, lo que en principio ocurrirá en marzo de 2002.

En el área de la negociación colectiva en el sector público, debe mencionarse que el proyecto del decreto reglamentario para la implementación del Convenio núm. 151 sobre protección del derecho de sindicalización y de los procedimientos que regirán las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado por el comité sectorial del sector público en octubre de 2001, fue objetado con nuevos argumentos por la secretaría jurídica de la Presidencia de la Nación.

4. Promoción de los derechos laborales fundamentales

En el campo de la erradicación del trabajo infantil, con el apoyo del IPEC y del Proyecto COL/95 se llevó a cabo una experiencia piloto en varias zonas del país, la que sirvió para elaborar un «Modelo educativo productivo para desestimar el trabajo infantil». También se gestionó un proyecto de sensibilización y formación de maestros sobre el tema del trabajo infantil. Otra actividad fue el diseño de un programa de búsqueda activa, identificación y atención integral de niños, niñas y jóvenes trabajadores.

El Proyecto COL/95 también colaboró en iniciativas legislativas encaminadas a poner freno a la explotación laboral de los niños, y apoyó el diseño y puesta en marcha de veedurías locales. Este Proyecto desarrolló además un modelo de gestión para la inspección, vigilancia y control del trabajo, herramienta que permitirá que los inspectores del trabajo participen en forma más activa en la prevención y vigilancia de la vinculación laboral temprana de los niños, así como en la atención integral de quienes sean desvinculados del trabajo.

A través de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), se llevaron a cabo 26 subproyectos para la erradicación del trabajo infantil, actividades que contaron con la participación y el apoyo de organizaciones no gubernamentales y fundaciones empresariales.

En el marco de las campañas de difusión de los derechos fundamentales, la OIT financió la publicación de 3.000 cartillas elaboradas por el Ministerio de Trabajo para sensibilizar a la sociedad civil sobre cómo se le deben garantizar estos derechos y para instruirla sobre los procedimientos de denuncia que le permitan hacerlos valer.

Para promover las cuestiones de género, se encomendó a dos consultoras la realización de estudios para la creación — en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer — de un centro de documentación especializado en el análisis, seguimiento y difusión de la legislación y la práctica relacionadas con las políticas de género, tanto en Colombia como en otros países, en la perspectiva de lograr la implementación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Este centro brindará información a organismos gubernamentales y no gubernamentales. En el marco de esta actividad se iniciaron varias reuniones en la Consejería Presidencial para la Equidad, dejándose establecida una coordinación continua con la especialista en género del AMAT. También se adquirió un programa de computación adecuado y se establecieron contactos con otros centros de documentación. Asimismo, se comenzó una revisión del Código Penal en forma conjunta con funcionarios de la Defensoría del Pueblo, revisión que toma en consideración los logros en esta materia.

5. Adecuación de la legislación laboral a las normas internacionales del trabajo

En lo que atañe a las cuestiones de género, del 13 al 14 de diciembre de 2001 tuvo lugar en Bogotá un seminario-taller sobre «Elaboración de Diagnóstico Participativo para el Plan de Fortalecimiento de la Participación Sindical de las Mujeres en las Centrales Sindicales Colombianas».

También con relación al género, tres consultoras realizaron un diagnóstico sobre la creación y el proceso de evolución de las secretarías o departamentos de la mujer en las tres centrales sindicales colombianas, con el propósito de elaborar un plan de fortalecimiento de la participación de las mujeres en el movimiento sindical. Con esta finalidad, ya se está buscando consenso entre las centrales sindicales para la ejecución y el seguimiento de las consultorías y también por lo que se refiere a la búsqueda de herramientas de trabajo unificadas para la realización de estudios en cada una de las organizaciones sindicales. Se diseñaron formularios de encuestas para estos estudios y se llevaron a cabo jornadas de autodiagnóstico participativo en cada central sindical.

En lo que atañe a la implementación del Convenio núm. 151, sobre protección del derecho de sindicalización y procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, la OIT solicitó la colaboración de un consultor para la redacción del proyecto de decreto reglamentario sobre negociación colectiva, proyecto que fue presentado a los mandantes y aceptado por los mismos reunidos en el comité sectorial de la función pública, en octubre de 2001 (véase el punto 3).

6. Promoción del diálogo social

Se realizaron estudios técnicos como medio para facilitar la adopción de acuerdos de concertación, tanto en el ámbito regional como nacional. En esta línea de acción, la OIT financió la elaboración de estudios para analizar los efectos económicos de la legislación colombiana laboral actual en lo que atañe a la estabilidad laboral, la capacitación en el trabajo y la productividad. Se trata de considerar los efectos que las diferentes modalidades de contratos laborales tienen sobre el empleo, la rotación laboral y la inversión en capacitación. La OIT también financió estudios para analizar los criterios económicos y mecanismos para la fijación de salarios y de salarios mínimos, así como sus efectos sobre el empleo, y evaluar al mismo tiempo el impacto de opciones alternativas.

II. Aspectos organizativos e institucionales del Programa

El 1.º de febrero de 2002 asumió sus funciones el responsable del Proyecto del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US-DOL). Durante el mes de diciembre, este responsable formó parte de la misión que el Director del Equipo Técnico Multidisciplinario para los Países Andinos (AMAT) y una funcionaria del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración llevaron a cabo en Bogotá con el fin de presentarlo a los interlocutores sociales.

III. Aspectos financieros del Programa especial de cooperación técnica y de sus proyectos

Las actividades y misiones referidas con anterioridad han sido financiadas con el presupuesto ordinario de la OIT. A partir de febrero de 2002 también comenzaron las actividades que forman parte del Proyecto US-DOL referidas a las relaciones laborales, financiado con aportes del Gobierno de los Estados Unidos. También siguen en marcha las actividades desarrolladas por los proyectos COL/95/003, con aportes del Gobierno de Colombia, y las del Programa IPEC, con apoyo

financiero dado en Colombia por los Gobiernos de España y de los Estados Unidos³. Sin embargo, existen actividades que aún no han podido iniciarse por la falta de fondos del Proyecto Colombia. Este Proyecto tiene un presupuesto de 2.270.600 dólares de los Estados Unidos y es el principal instrumento del *Programa especial de cooperación técnica* para brindar asistencia en el área de los derechos humanos y el derecho a la vida. Tal como se señaló en el documento presentado durante la última reunión del Consejo de Administración⁴, el Proyecto Colombia prevé otorgar a las centrales sindicales «fondos de protección» para financiar la reubicación de dirigentes sindicales y sus familiares cuando, con motivo de amenazas o atentados, la integridad física de los mismos corra peligro. Este Proyecto también financiará a través de «fondos de ayuda» la capacitación y reinserción laboral de dirigentes y activistas sindicales que han debido abandonar su lugar de residencia huyendo de la violencia. En el área de promoción del diálogo social, el Proyecto Colombia tiene entre sus objetivos la elaboración y ejecución de programas de formación para los integrantes del movimiento sindical y gremial.

Durante la última reunión del Consejo de Administración, tanto el portavoz del Grupo de los Trabajadores, como el delegado del Gobierno de Colombia, el Director General de la OIT y el Director de la Oficina Regional para las Américas, a.i., señalaron en sus intervenciones la necesidad de que aquellos países que han demostrado su preocupación por la situación del movimiento sindical en Colombia se expresen en términos prácticos. Algunos gobiernos han expresado su interés de contribuir a la financiación del Proyecto Colombia, pero hasta la fecha no han concretado ningún aporte. El Director General tiene la firme intención de seguir apoyando con recursos del presupuesto ordinario de la OIT la implementación de las distintas actividades del Programa, y conserva la esperanza de que los países interesados en colaborar con la protección de los integrantes del movimiento sindical colombiano proporcionen a la mayor brevedad los recursos necesarios para la financiación del Proyecto Colombia.

³ Las actividades del IPEC se han incorporado al *Programa especial* en el marco de la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, por ser un tema al que los mandantes atañen una atención especial. El IPEC ha continuado ejecutando proyectos de intervención directa para cooperar con el Estado y la sociedad colombiana en la erradicación progresiva del trabajo infantil, contribuyendo por esta vía a asegurar una aplicación más efectiva de los Convenios núms. 138 y 182, este último ya aprobado por el Congreso colombiano pero pendiente de depósito. En esta misma perspectiva se han encaminado los proyectos desarrollados por la ANDI con la cooperación de la OIT.

⁴ Ver el párrafo 13 del documento GB.282/5.